



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

## Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las diecisésis horas del día jueves treinta de octubre del año dos mil veinticinco, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP06/2025 "Adquisición de materiales, herramientas y material de construcción para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe de Compras y Contratos. -----

Lic. Laura Grecia Romero García. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

### RESULTANDO

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha treinta de septiembre de la presente anualidad, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmo y autorizó el envío de las Invitaciones del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP06/2025, a los siguientes proveedores:

- I. Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V.
- II. Central Electrica Ortega, S.A. de C.V.
- III. FH Group Morelos MX, S.A. de C.V.
- IV. Alfredo Gallegos Molina
- V. Francisco Javier Jaurez Durán
- VI. SCI Innovation, S.A. de C.V.
- VII. Bussines & Marketing, S.A de C.V.

Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp06/INVITACION-GENERAL-ITP062025.pdf> con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha nueve de octubre del año en curso, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de invitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

PARTICIPANTE	ESCRITO INTERES EN PARTICIPAR	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	MÉDIO ELECTRÓNICO
Francisco Javier Jaurez Durán	Si	No	01/10/2025	16:13	<a href="mailto:comprador4.drm@uaem.mx">comprador4.drm@uaem.mx</a>
Central Eléctrica Ortega, S.A.	Si	Si	06/10/2025	18:23	<a href="mailto:comprador4.drm@uaem.mx">comprador4.drm@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
SCI Innovation, S.A. de C.V.	Si	No	07/10/2025	14:37	<a href="mailto:comprador4.drm@uaem.mx">comprador4.drm@uaem.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad [https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp06/JUNTA-DE-ACLARACIONES-ITP06\\_2025.pdf](https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp06/JUNTA-DE-ACLARACIONES-ITP06_2025.pdf) para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha diecisésis de octubre del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Participante	Documentación legal	Propuesta técnica	Propuesta económica
Central Eléctrica Ortega, S.A.	Si	Si	Si
Alfredo Gallegos Molina.	Si	Si	Si
Francisco Javier Jaurez Duran.	Si	Si	Si
Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V.	Si	Si	Si





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

SCI Innovation, S.A. de C.V.	Si	Si	Si
------------------------------	----	----	----

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas, de lo anterior se dictaminó lo siguiente:

Participante	Observaciones	Monto de la propuesta
Central Eléctrica Ortega, S.A.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$295,959.10 I.V.A: \$47,353.46 Total: \$343,312.56 (Trescientos cuarenta y tres mil trescientos doce pesos 56/100 M.N.)
Alfredo Gallegos Molina.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$584,887.56 I.V.A: \$93,582.01 Total: \$678,469.57 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.)
Francisco Javier Jaurez Duran	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$135,954.50 I.V.A: \$21,752.72 Total: \$157,707.22 (Ciento cincuenta y siete mil setecientos siete pesos 22/100 M.N.)
Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$181,480.76 I.V.A: \$29,036.92 Total: \$210,517.68 (Doscientos diez mil quinientos diecisiete pesos 68/100 M.N.)
SCI Innovation, S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$373,325.99 I.V.A: \$59,732.16 Total: \$433,058.15 (Cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.)

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de invitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

[https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp06/ACTA-DE-APERTURA-ITP06\\_2025.pdf](https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp06/ACTA-DE-APERTURA-ITP06_2025.pdf)

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de invitación, la convocante en conjunto con las áreas técnicas requirentes de los bienes, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
  - A) Evaluación legal y administrativa. - La Dirección de Recursos Materiales, verificará que la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo No. 4 "Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante" cumpla con los requisitos de las bases de Invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
  - B) Evaluación técnica. - Las áreas técnicas y requirentes de los bienes, verificarán que la propuesta técnica en la partida correspondiente cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes" en caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.
- III. Que para efectos de la evaluación económica en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I del presente fallo, las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación del propio apartado, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de Invitación, para tal efecto, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Participante	Observaciones
Central Eléctrica Ortega, S.A.	<p>Evaluación Legal y Administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de la invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. contenido de la propuesta técnica, Anexo no. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de Invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante firmando de conformidad la aceptación de las partidas correspondientes en la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente en términos de la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p>
Alfredo Gallegos Molina.	<p>Evaluación Legal y Administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de la invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. contenido de la propuesta técnica, Anexo no. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de Invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante firmando de conformidad la aceptación de las partidas correspondientes en la propuesta técnica del participante.</p>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	<p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente en términos de la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
Francisco Javier Jaurez Duran	<p><b>Evaluación Legal y Administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de la invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. contenido de la propuesta técnica, Anexo no. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p><b>Evaluación Técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de Invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante firmando de conformidad la aceptación de las partidas correspondientes en la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente en términos de la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V.	<p><b>Evaluación Legal y Administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de la invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. contenido de la propuesta técnica, Anexo no. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p><b>Evaluación Técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de Invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante firmando de conformidad la</p>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	<p>aceptación de las partidas correspondientes en la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente en términos de la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p>
SCI Innovation, S.A. de C.V.	<p>Evaluación Legal y Administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de la invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. contenido de la propuesta técnica, Anexo no. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación Técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de Invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante firmando de conformidad la aceptación de las partidas correspondientes en la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, aquellas partidas que cumplieron técnicamente en términos de la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p>

### Resolutivos

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

Primero. - Se DECLARAN DESIERTAS POR NO EXISTIR PROPUESTA, las siguientes partidas. -----

PARTIDA
73
456 2º V.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Segundo. - Se DECLARAN DESIERTAS POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las siguientes partidas. -----

PARTIDA
8
22

Tercero. - Se adjudica a la persona moral Central Eléctrica Ortega, S.A. las siguientes partidas. -----

SUBTOTAL	\$ 37,855.10
IVA	\$ 6,056.82
TOTAL	\$ 43,911.92

(CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 92/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
5	1
17	3
18	3
24	1
25	1
37	1
38	1
39	1
53	1

Cuarto. - Se adjudica a la persona física Alfredo Gallegos Molina las siguientes partidas. -----

SUBTOTAL	\$ 301,197.14
IVA	\$ 48,191.54
TOTAL	\$ 349,388.68

(TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
2	8
4	400
6	1
7	10
9	16
10	27
11	6
12	8
13	5

PARTIDA	CANTIDAD
14	300
15	2
16	3
19	30
20	200
21	200
23	4
26	4
27	1

PARTIDA	CANTIDAD
28	500
29	300
30	2
31	1
32	10
35	1
40	5
43	8
44	4

PARTIDA	CANTIDAD
45	3
46	3
49	6
50	10
51	7
55	1
66	10
72	1
74	3

PARTIDA	CANTIDAD
75	1
76	1
77	2
78	2
79	3

PARTIDA	CANTIDAD
80	1
83	15
85	3
86	15
87	10

PARTIDA	CANTIDAD
88	15
89	20
256 2° V.	1
407 2° V.	6
408 2° V.	10

PARTIDA	CANTIDAD
419 2° V.	198
420 2° V.	198
593 2° V.	30
594 2° V.	10
598 2° V.	100





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA	CANTIDAD
635 2º V.	12
750 2º V.	1
751 2º V.	1
752 2º V.	1
772 2º V.	1

Quinto. - Se adjudica a la persona física Francisco Javier Jaurez Duran las siguientes partidas. -----

SUBTOTAL	\$ 114,905.56
IVA	\$ 18,384.89
TOTAL	\$ 133,290.45

(CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
33	10	54	1	62	5	70	3
34	2	56	1	63	5	71	1
41	12	57	1	64	5	588 2º V.	50
42	6	58	1	65	10	590 2º V.	90
47	1	59	6	67	4	591 2º V.	45
48	1	60	5	68	5		
52	1	61	5	69	3		

Sexto. - Se adjudica a la persona moral Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V. las siguientes partidas. -----

SUBTOTAL	\$ 15,909.86
IVA	\$ 2,545.58
TOTAL	\$ 18,455.44

(DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
81	1
82	8
84	5

Séptimo. - Se adjudica a la persona moral SCI Innovation, S.A. de C.V. las siguientes partidas. -----

SUBTOTAL	\$ 60,675.83
IVA	\$ 9,708.13
TOTAL	\$ 70,383.96

(SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 96/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
1	5	629 2º V.	22
3	100	630 2º V.	11





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

36	1	632 2° V.	20
405 2° V.	16	636 2° V.	9
406 2° V.	50		

**Octavo.** -De conformidad con lo establecido por el Artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar los pedidos el día martes once de noviembre del presente año en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en piso uno de Torre de Rectoría, domicilio conocido por los participantes. -----

**Noveno.** - Los bienes deberán ser entregados conforme al **plazo de entrega** que el participante señale en la propuesta técnica para cada una de las partidas ofertadas, o bien, el establecido en el perdedor correspondiente. En caso de que no se haga mención del plazo de entrega, se presumirá que éste es de treinta días naturales. En ambos casos, dichos plazos serán computados a partir del día siguiente de comunicado el fallo, pudiendo hacer efectiva la revisión en el almacén central de la universidad a partir del día miércoles cinco de noviembre del presente año. -----

**Décimo.** -Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases. De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 3. Garantía de cumplimiento; se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- A) Cuando el prestador incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**Décimo Primero.** – La convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del pedido antes de I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del proveedor adjudicado, de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.

**Décimo Segundo.** – Notifíquese. – Por correo electrónico el presente fallo a los participantes; Central Eléctrica Ortega, S.A., Alfredo Gallegos Molina, Francisco Javier Jaurez Duran, Je Di Pro Sa Comercializadora de Morelos, S. de R.L. de C.V. y SCI Innovation, S.A. de C.V. y envíese para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de invitación. - Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez  
Directora General de Administración.

Lic. Gabriela Muñoz Brito  
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez  
Coordinadora de Ingresos

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez  
Jefe de Compras y Contratos

Lic. Laura Grecia Romero García  
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

